



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 158/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 153/2023, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, presentada por
mediante la que requiere "Base de datos de todas las empresas nacionales y extranjeras formalmente inscritas en El Salvador. El contenido de la información debe de estar: NCR, Razón Social, nombre comercial, actividad económica, municipio, teléfono, email", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remiten archivo en Excel que contiene "Registros de las empresas que solicitaron la solvencia estadística en el año 2022". Asimismo, informan que no se dispone del detalle de las empresas nacionales y extranjeras formalmente inscritas en El Salvador, por lo que se detalla la información pública de las empresas que están en el registro de la solvencia estadística en el año 2022. Adicionalmente, agregan que no se incorpora a la base el dato de NCR, razón social, y la información de contacto, debido a que esta información se encuentra clasificada como Confidencial de acuerdo con el Art. 24 literales b) y d) LAIP y Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;
RESUELVE: proporciónese la información requerida por
en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico, archivo en Excel que contiene "Registros de las empresas que solicitaron la solvencia estadística en el año 2022". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información